



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00005698-3/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 228/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa CACRMP N° 1/2022 por el servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por el plazo de doce (12) meses y se adjudicó aquella a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4), por la suma de pesos un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos (\$1.226.400.-) por todo concepto, de acuerdo con la Invitación a Cotizar cursada oportunamente (v. Adjunto 61623/22), la oferta económica presentada por dicha empresa y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previamente aprobado por la Resolución SAGyP N° 194/2022.

Que la mentada contratación se perfeccionó mediante la suscripción de la Orden de Compra N° 1/2022 con fecha 5 de julio de 2022 (v. Adjunto 78702/22).

Que, posteriormente, por Resolución SAGyP N° 305/2023, de fecha el 29 de junio del corriente, se prorrogó la vigencia de la Contratación Directa CACRMP N° 1/2022, por el plazo de tres (3) meses.

Que el 13 de septiembre del corriente año -en el marco de la ejecución del contrato prorrogado- la firma Otis Argentina S.A presentó la propuesta 22702, comunicando un desperfecto en uno de los elevadores y manifestando que se deberá colocar “... una nueva placa fuente de microprocesador para control de maniobras del ascensor N° 1, dado que la actual se encontró quemada y no permite el normal uso y funcionamiento del mismo”, añadiendo que habida cuenta de ello, el equipo se encuentra fuera de servicio, por lo que se requiere que el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

trabajo se realice a la mayor brevedad. Asimismo, presupuestó el costo del trabajo descrito, en la suma de pesos novecientos sesenta mil setecientos cuarenta (\$ 960.740.-), por todo concepto (v. Adjunto 133367/23).

Que el punto 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución SAGyP N° 194/2022, el cual rige la contratación de marras, establece que *“El co-contratante informará de inmediato a la Dirección General de Administración de la CACRMP, los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Ministerio Público, a través de la Dirección General de Administración de la CACRMP, efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al co-contratante”* (v. Adjunto N° 51172/22).

Que atento la competencia asignada por Resolución CACRMP N° 2/2020 modificada por su similar N° 10/2020, la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público emitió un informe técnico en el que indicó que *“...En tal sentido habiéndose evaluado la necesidad de efectuar los trabajos arriba descriptos y teniendo en consideración que el monto presupuestado se ajusta a los valores del mercado, se concluyó que su ejecución resulta ineludible a fin de garantizar la puesta en servicio a la brevedad del ascensor involucrado, por lo que se recomienda la aprobación de la propuesta presentada por firma Otis Argentina S.A. y del gasto correspondiente”* (v. Memo 13705/23).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente a las respectivas partidas presupuestarias del Programa Presupuestario N° 40, correspondiente a la Jurisdicción N° 5- (v. Adjunto N° 133646/23).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, asimismo, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y emitió el Dictamen DGGLyT N° 63/23. Allí sostuvo que “(...) *la competencia para disponer la medida propiciada le corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial*” y concluyó que “(...) *no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones*”.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 – texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, en ese mismo orden de ideas, cabe destacar que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a los antecedentes expuestos, visto el informe y el presupuesto presentado por la contratista, la opinión del área técnica competente, la intervención sin observaciones por parte del órgano de asesoramiento jurídico permanente y con especial atención a la necesidad evidente de realizar los trabajo de forma urgente, consistentes en el reemplazo de la placa fuente de microprocesador para el control de maniobras del ascensor N° 1 del inmueble sito en Av. Paseo Colón 1333 de esta Ciudad Autónoma, corresponderá aprobar el presupuesto obrante en el Adjunto 133367/23 presentado por la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4) y aprobar el gasto por la suma de pesos novecientos sesenta mil setecientos cuarenta (\$ 960.740.-), por todo concepto, para su realización, de acuerdo a lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

establecido en el Punto 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Contratación Directa CACRMP N° 1/2022.

Que, en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para que se efectúen los trabajos descriptos en la presente, dado que el equipo se encuentra fuera de servicio, por lo que se requiere que el trabajo se realice a la mayor brevedad.

Que por la Resolución CM N° 143/2023 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 143/2023.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el presupuesto obrante en el Adjunto N° 133367/23 presentado por la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4).

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la suma pesos novecientos sesenta mil setecientos cuarenta (\$960.740.-), por todo concepto, para la realización del trabajo detallado en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Punto 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Contratación Directa CACRMP N° 1/2022 y con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa Presupuestario N° 40, correspondiente a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

la Jurisdicción N° 5.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para que se efectúen los trabajos descriptos en la presente.

Artículo 4º: Regístrese y pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP para que, por su intermedio, se comunique esta Resolución a la contratista y a la Dirección General de Administración de la CACRMP. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

